



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	LETICIA MARÍA JIMÉNEZ LOZANO
Demandado:	JORGE ALBERTO TOVAR
Radicado:	110013110011 2019 01179 00
Providencia:	Auto No. 2054
Decisión:	Traslado Trabajo de Partición

Antepuesto el acto procesal de aceptación y presentación del trabajo de partición y adjudicación por la Dra. MARTHA CECILIA MOLANO MURCIA, contenido de 10 folios, auxiliar de la justicia designada por el Despacho; este Despacho prosigue conforme el derrotero indicado en el Art. 509 # 1 del CGP, disponiendo **el traslado del trabajo de partición** por el término legal de **CINCO (5) DÍAS**.

De otro lado, por secretaría remítase nuevamente misiva con destino a la DIAN ante la devolución efectuada el 14 de abril de 2023, con la claridad en la remisión de conformidad con el art. 844 del E.T. por la remisión expresa de que trata el art. 523 del CGP. **Por secretaría ofíciense.**

Una vez vencidos ambos términos, ingrésese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda frente a la aprobación del trabajo partitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 04 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 29 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--